REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintisiete de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2014-00338-00 – J01

CONSIDERACIONES

En atención al oficio 086 del 23 de febrero de 2021, proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Medellín, se advierte que lo peticionado se torna improcedente, en tanto el Despacho declaro el desistimiento tácito del proceso, mediante auto del 24 de junio de 2019, en el cual se ordenó el levantamiento de la medida de embargo y el archivo del proceso. Ofíciese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 148**
fijado hoy **30 DE AGOSTO DE 2021**

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58e4a3e6296a3a66920bc8cd7b05bb2682eb74c2da7a878879340caeaabb52c9**
Documento generado en 27/08/2021 02:48:20 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica